



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO

RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2021-00357- 00

DEMANDANTE : DORIS ROBLES MOYA

DEMANDADO : JORGE ALEXANDER HERNANDEZ CARDOSO

Neiva, Tres (3) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En relación con los escritos que anteceden, arrimados por profesional del derecho, el Despacho al tenor del inciso segundo del Art. 301 del Código General del Proceso, tiene al señor JORGE ALEXANDER HERNANDEZ CARDOSO, notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la presente demanda calendado el 11 de Octubre de 2021.

Igualmente, se dispone tener al Dr. DIEGO MAURICIO CUBIDES BARRERO, para actuar dentro del presente proceso como apoderado del nombrado en líneas anteriores en los términos y fines del memorial poder arrimado al libelo, por Secretaría contabilicen los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

